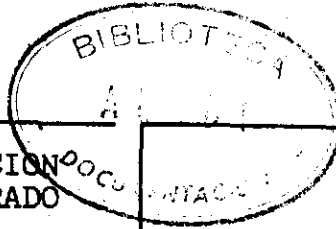




# ALADI

Asociación Latinoamericana  
de Integración  
Associação Latino-Americana  
de Integração



ACUERDO DE COMPLEMENTACION  
ECONOMICA Nº 22 CELEBRADO  
ENTRE BOLIVIA Y CHILE

ALADI/AAP.CE/22.7  
26 de agosto de 1997

Séptimo Protocolo Adicional

Los Plenipotenciarios de la República de Bolivia y de la República de Chile, acreditados por sus respectivos Gobiernos según poderes que fueron otorgados en buena y debida forma, depositados oportunamente en la Secretaría General de la Asociación,

CONVIENEN:

Artículo 19.- Ampliar y modificar el programa de liberación del Acuerdo de Complementación Económica nº 22, en los términos y condiciones que se registran en los Anexos 1 y 2 de este Protocolo, que contienen las preferencias otorgadas por la República de Bolivia y las preferencias otorgadas por la República de Chile, respectivamente.

Artículo 20.- Los Gobiernos de la República de Bolivia y de la República de Chile, a través de sus respectivas Representaciones Permanentes ante la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI), celebrarán negociaciones con vistas a la ampliación del cupo conjunto de 130.000 toneladas otorgado por la República de Chile, para las importaciones originarias de la República de Bolivia de "tortas de soja, de algodón y de girasol" (ítem NALADISA 2304.00.00, 2306.10.00 y 2306.30.00, respectivamente), cuando dicho cupo haya sido utilizado en su totalidad.

El mismo procedimiento se utilizará con respecto al cupo otorgado por la República de Chile para los aceites comestibles, cuando las exportaciones de la República de Bolivia superen las cantidades establecidas en el presente Acuerdo.

Artículo 30.- El presente Protocolo rige a partir del 10 de agosto de 1997.

La Secretaría General será depositaria del presente Protocolo, del cual enviará copias debidamente autenticadas a los Gobiernos signatarios.

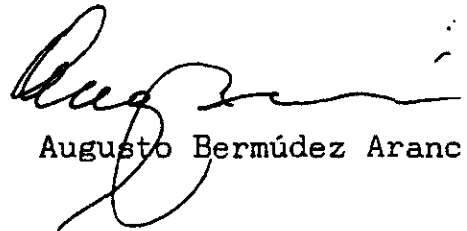
EN FE DE LO CUAL, los Plenipotenciarios suscriben el presente Protocolo en la ciudad de Montevideo, a los treinta días del mes de julio de mil novecientos noventa y siete, en un original en los idiomas español y portugués, siendo ambos textos igualmente válidos.

Por el Gobierno de la República de Bolivia:



Antonio Céspedes Tora

Por el Gobierno de la República de Chile:



Augusto Bermúdez Arancibia

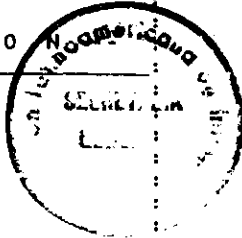
-----

**ANEXO 1**  
**PREFERENCIAS OTORGADAS POR LA REPUBLICA DE BOLIVIA**

*scf*  
*A*



NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO	Pref. Porc. --- OBSERVACION
:0406 :0406.20.00	: QUESOS Y REQUESON. : Queso de cualquier tipo, rallado o en polvo	100	PARMESANO CON RECIPROCIDAD
:0406.90.00	: Los demás quesos	100	PARMESANO, BRIE, CAMEBERT CABRA Y CHANCO CON RECIPROCIDAD
:0603 :0603.10.00	: FLORES Y CAPULLOS, CORTADOS PARA RAMOS O ADORNOS, : FRESCOS, SECOS, BLANQUEADOS, TEÑIDOS, IMPREGNADOS : O PREPARADOS DE OTRA FORMA. : Frescos	100	
:0603.90.00	: Los demás	30	30 - VIGENTE DESDE 1/08/97 AL 31/12/97 35 - VIGENTE DESDE 1/01/98 AL 31/12/98 40 - VIGENTE DESDE 1/01/99 AL 31/12/99 45 - VIGENTE DESDE 1/01/00 AL 31/12/00 50 - VIGENTE DESDE 1/01/01 AL 31/12/01 60 - VIGENTE DESDE 1/01/02 AL 31/12/02 70 - VIGENTE DESDE 1/01/03 AL 31/12/03 80 - VIGENTE DESDE 1/01/04 AL 31/12/04 90 - VIGENTE DESDE 1/01/05 AL 31/12/05 100 - VIGENTE A PARTIR DEL 1/01/06 CON RECIPROCIDAD
:0702 :0702.00.00	: TOMATES FRESCOS O REFRIGERADOS. : TOMATES FRESCOS O REFRIGERADOS.	100	CON RECIPROCIDAD
:0703 :0703.10 :0703.10.10	: CEBOLLAS, CHALOTES, AJOS, PUERROS Y DEMAS : HORTALIZAS ALIACEAS, FRESCOS O REFRIGERADOS. : Cebollas y chalotes : Cebollas	100	CON RECIPROCIDAD



*Handwritten signature/initials*

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	OBSERVACION
0707 0707.00.00	PEPINOS Y PEPINILLOS, FRESCOS O REFRIGERADOS. PEPINOS Y PEPINILLOS, FRESCOS O REFRIGERADOS.	100	CON RECIPROCIDAD
0708 0708.20.00	LEGUMBRES, INCLUSO DESVAINADAS, FRESCAS O REFRIGERADAS. Porotos (frijoles, fr�joles, alubias, jud�as) («Vigna spp., Phaseolus spp.»)	100	POROTO VERDE CON RECIPROCIDAD
0709 0709.60.00	LAS DEMAS HORTALIZAS, FRESCAS O REFRIGERADAS. Frutos del g�nero «Capsicum» o del g�nero «Pimenta»	100	CON RECIPROCIDAD
0808 0808.10.00	MANZANAS, PERAS Y MEMBRILLOS, FRESCOS. Manzanas	100	
1107 1107.10 1107.10.10	MALTA (DE CEBADA U OTROS CEREALES), INCLUSO TOSTADA. Sin tostar De cebada	100	CEBADA MALTEADA EN GRANO, INCLUSIVE LA CEBADA CERVECERA (PROFUNDIZACION DE PREFERENCIA)
1107.20 1107.20.10	Tostada De cebada	100	CEBADA MALTEADA EN GRANO, INCLUSIVE LA CEBADA CERVECERA (PROFUNDIZACION DE PREFERENCIA)
2006 2006.00.1	FRUTOS, CORTEZAS DE FRUTOS Y DEMAS PARTES DE PLANTAS, CONFITADOS CON AZUCAR (ALMIBARADOS, GLASEADOS O ESCARCHADOS). Frutos:		



*Handwritten initials and a mark.*

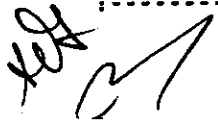
NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
2006.00.19	Los demás	100	
2006.00.2	Cortezas de frutos:		
2006.00.22	De naranjas	100	
2006.00.29	Las demás	100	
2103	PREPARACIONES PARA SALSAS Y SALSAS PREPARADAS; CONDIMENTOS Y SAZONADORES, COMPUESTOS; HARINA DE MOSTAZA Y MOSTAZA PREPARADA.		
2103.30	Harina de mostaza y mostaza preparada		
2103.30.20	Mostaza preparada	50	CON RECIPROCIDAD DIFERENCIADA
2103.90	Los demás		
2103.90.10	Mayonesa	50	CON RECIPROCIDAD DIFERENCIADA
2106	PREPARACIONES ALIMENTICIAS NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE.		
2106.90	Las demás		
2106.90.40	Preparaciones compuestas del tipo de las utilizadas para la elaboración de bebidas	100	CON RECIPROCIDAD
2201	AGUA, INCLUIDAS EL AGUA MINERAL NATURAL O ARTIFI-		
	CIAL, Y LA GASEADA, SIN ADICION DE AZUCAR U OTRO:		
	EDULCORANTE NI AROMATIZADA; HIELO Y NIEVE.		
2201.10	Agua mineral y agua gaseada		
2201.10.10	Agua mineral, incluso gaseada	100	CON RECIPROCIDAD

MALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO	
		Pref. Porc.	OBSERVACION
2501	SAL (INCLUIDAS LA SAL PREPARADA DE MESA Y LA DESNATURALIZADA) Y CLORURO DE SODIO PURO, INCLUSO EN DISOLUCION ACUOSA O CON ADICION DE AGENTES ANTIAGLOMERANTES O QUE ASEGUREN UNA BUENA FLUIDEZ; AGUA DE MAR.		
2501.00.10	Sal (incluidas la sal preparada de mesa y la desnaturalizada)	100	
2836	CARBONATOS; PEROXOCARBONATOS (PERCARBONATOS); CARBONATO DE AMONIO COMERCIAL QUE CONTENGA CARBAMATO DE AMONIO.		
2836.30.00	Hidrogenocarbonato (bicarbonato) de sodio	50	CON RECIPROCIDAD
2905	ALCOHOLES ACICLICOS Y SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS.		
2905.1	Monoalcoholes saturados:		
2905.11.00	Metanol (alcohol metilico)	100	
2912	ALDEHIDOS, INCLUSO CON OTRAS FUNCIONES OXIGENADAS; POLIMEROS CICLICOS DE LOS ALDEHIDOS; PARAFORMALDEHIDO.		
2912.1	Aldehidos aciclicos sin otras funciones oxigenadas:		
2912.11.00	Metanal (formaldehido)	100	
2915	ACIDOS MONOCARBOXILICOS ACICLICOS SATURADOS Y SUS ANHIDRIDOS, HALOGENUROS, PEROXIDOS Y PEROXIACIDOS; SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS.		
2915.1	Acido fórmico, sus sales y sus ésteres:		
2915.11.00	Acido fórmico	100	
2915.12	Sales del ácido fórmico		
2915.12.10	Formiato de sodio	100	
2922	COMPUESTOS AMINADOS CON FUNCIONES OXIGENADAS.		
2922.4	Aminoácidos y sus ésteres, sin otras funciones oxigenadas; sales de estos productos:		
2922.41.00	Lisina y sus ésteres; sales de estos productos	100	
2930	TIOCOMPUESTOS ORGANICOS.		
2930.10.00	Ditiocarbonatos (xantatos y xantogenatos)		

*M. J. J.*



NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO		OBSERVACION
		Pref.	Porc.	
2930.10.00	(Cont.)		100	***** SE ELIMINA OBSERVACION *****
2930.20	Tiocarbamatos y ditiocarbamatos			
2930.20.10	Dimetilditiocarbamato de cinc		100	
2930.20.90	Los demás		100	
2935	SULFONAMIDAS.			
2935.00.10	Sulfadiazina (p-aminobenceno sulfonamidopirimidina)		100	
2935.00.20	Sulfamerazina (p-aminobenceno sulfonamidometilpirimidina)		100	
2935.00.30	Sulfatiazol (p-aminobenceno sulfonamidotiazol)		100	
2935.00.40	Sulfonamidas cloradas		100	
2935.00.50	Succinilsulfatiazol		100	
2935.00.60	Ftalilsulfatiazol		100	
2935.00.70	Ftalilsulfacetamida		100	
2935.00.90	Las demás		100	
2936	PROVITAMINAS Y VITAMINAS, NATURALES O REPRODUCIDAS POR SINTESIS (INCLUIDOS LOS CONCENTRADOS NATURALES); Y SUS DERIVADOS UTILIZADOS PRINCIPALMENTE COMO VITAMINAS, MEZCLADOS O NO ENTRE SI O EN DISOLUCIONES DE CUALQUIER CLASE.			
2936.2	Vitaminas y sus derivados, sin mezclar:			
2936.21	Vitaminas A y sus derivados			
2936.21.10	Vitamina A1		100	



NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	OBSERVACION
2936.21.10	(Cont.)		CON RECIPROCIDAD
2936.21.20	Vitamina A2	100	CON RECIPROCIDAD
2936.21.30	Derivados de las vitaminas A	100	CON RECIPROCIDAD
2936.27 2936.27.10	Vitamina C y sus derivados Vitamina C (ácido L- o DL-ascórbico)	100	CON RECIPROCIDAD
2936.27.20	Derivados de la vitamina C	100	CON RECIPROCIDAD
3004	MEDICAMENTOS (CON EXCLUSION DE LOS PRODUCTOS DE LAS PARTIDAS 3002, 3005 ó 3006) CONSTITUIDOS POR PRODUCTOS MEZCLADOS O SIN MEZCLAR, PREPARADOS PARA USOS TERAPEUTICOS O PROFILACTICOS, DOSIFICADOS O ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR.		
3004.10	Que contengan penicilinas o derivados de estos productos con la estructura del ácido penicilánico, o estreptomycinas o derivados de estos productos		
3004.10.10	A base de penicilinas	100	CON RECIPROCIDAD
3004.10.90	Los demás	100	CON RECIPROCIDAD
3004.20.00	Que contengan otros antibióticos	100	CON RECIPROCIDAD
3004.3	Que contengan hormonas u otros productos de la partida 2937, sin antibióticos:		

*Handwritten signature*

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	OBSERVACION
3004.32.00	Que contengan hormonas córticosuprarrenales	100	CON RECIPROCIDAD
3004.39.00	Los demás	100	CON RECIPROCIDAD
3004.50	Los demás medicamentos que contengan vitaminas u otros productos de la partida 2936	100	CON RECIPROCIDAD
3004.50.10	A base de complejo B	100	CON RECIPROCIDAD
3004.50.90	Los demás	100	CON RECIPROCIDAD
3004.90	Los demás	100	CON RECIPROCIDAD
3004.90.10	Opoterápicos	100	CON RECIPROCIDAD
3004.90.20	Vermífugos, demás antiparasitarios y antisépticos	100	CON RECIPROCIDAD
3004.90.30	Sustitutos sintéticos del plasma humano	100	CON RECIPROCIDAD
3004.90.90	Los demás	100	CON RECIPROCIDAD
3215	TINTAS DE IMPRENTA, TINTAS PARA ESCRIBIR O DIBUJAR Y DEMAS TINTAS, INCLUSO CONCENTRADAS O SOLIDAS.	50	
3215.1	Tintas de imprenta:		
3215.19.00	Las demás		
3808	INSECTICIDAS, RATICIDAS, FUNGICIDAS, HERBICIDAS,		

Handwritten signature and initials in the bottom left corner of the page.

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	OBSERVACION
3808	(Cont.) INHIBIDORES DE GERMINACION Y REGULADORES DEL CRECIMIENTO DE LAS PLANTAS, DESINFECTANTES Y PRODUCTOS SIMILARES, PRESENTADOS EN FORMAS O EN ENVASES PARA LA VENTA AL POR MENOR, O COMO PREPARACIONES O EN FORMA DE ARTICULOS, TALES COMO CINTAS, MECHAS Y VELAS AZUFRADAS Y PAPELES MATA- MOSCAS.		
3808.30	Herbicidas, inhibidores de germinación y reguladores del crecimiento de las plantas		
3808.30.1	Presentados en formas o en envases para la venta al por menor:		
3808.30.11	Herbicidas	100	
3808.30.19	Los demás	100	
3808.30.2	Herbicidas, presentados de otro modo:		
3808.30.21	A base de ésteres y aminas de los ácidos clorofenoxiacéticos	100	
3808.30.29	Los demás	100	
3808.30.90	Las demás	100	
3808.40	Desinfectantes		
3808.40.10	Presentados en formas o en envases para la venta al por menor	100	CRESOL CON RECIPROCIDAD
3824	PREPARACIONES AGLUTINANTES PARA MOLDES O NUCLEOS DE FUNDICION; PRODUCTOS QUIMICOS Y PREPARACIONES DE LA INDUSTRIA QUIMICA O DE LAS INDUSTRIAS CONEXAS (INCLUIDAS LAS MEZCLAS DE PRODUCTOS NATURALES), NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE; PRODUCTOS RESIDUALES DE LA INDUSTRIA QUIMICA O DE LAS INDUSTRIAS CONEXAS, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE.		
3824.90	Los demás		
3824.90.10	Policlorodifenilos liquidos	100	

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	OBSERVACION
3824.90.30	Preparaciones desincrustantes	100	
3824.90.40	Preparaciones enológicas y demás preparaciones para clarificar bebidas fermentadas	100	
3824.90.5	Compuestos absorbentes:		
3824.90.51	Cal sodada	100	
3824.90.52	Gel de sílice hidratado, coloreado por sales de cobalto	100	
3824.90.53	Para perfeccionar el vacío en los tubos o válvulas eléctricos	100	
3824.90.59	Los demás	100	
3824.90.60	Peptizantes ("plastificantes químicos") para tratamiento del caucho	100	
3824.90.9	Los demás:		
3824.90.91	Aceite de fusel; aceite de Dippel	100	
3824.90.92	Indicadores cerámicos fusibles para el control de la temperatura de los hornos (por ejemplo: conos de Seger)	100	
3824.90.93	Productos para concentración de minerales	100	
3824.90.99	Los demás	100	
3923	ARTICULOS PARA EL TRANSPORTE O ENVASADO, DE PLASTICO; TAPONES, TAPAS, CAPSULAS Y DEMAS DISPOSITIVOS DE CIERRE, DE PLASTICO.		
3923.30.00	Bombonas, botellas, frascos y artículos similares	100	SOLO PROFORMAS PARA SOPLAR BOTELLAS PET Y REFPET
		100	SOLO BOTELLAS PET Y REFPET

NALADI/ /SA	D E S C R I P C I O N	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
3923.30.00	(Cont.)		CON RECIPROCIDAD
4011	NEUMATICOS NUEVOS DE CAUCHO.		
4011.9	Los demás:		
4011.91.00	Con superficie de rodadura en forma de espinapez o similares, incluida la de tacos	100	
4012	NEUMATICOS RECAUCHUTADOS O USADOS, DE CAUCHO; BANDAJES, BANDAS DE RODADURA INTERCAMBIABLES PARA NEUMATICOS Y PROTECTORES ("FLAPS"), DE CAUCHO.		
4012.90	Los demás		
4012.90.10	Protectores (flaps)	100	
4012.90.90	Los demás	100	
4016	LAS DEMAS MANUFACTURAS DE CAUCHO VULCANIZADO SIN ENDURECER.		
4016.9	Las demás:		
4016.99.00	Las demás	100	
4108	CUEROS Y PIELES AGAMUZADOS (INCLUIDO EL COMBINADO AL ACEITE).		
4108.00.00	CUEROS Y PIELES AGAMUZADOS (INCLUIDO EL COMBINADO AL ACEITE).	100	CON RECIPROCIDAD
4109	CUEROS Y PIELES BARNIZADOS O REVESTIDOS; CUEROS Y PIELES METALIZADOS.		
4109.00.10	Barnizados o revestidos	100	CON RECIPROCIDAD
4202	BAULES, MALETAS (VALIJAS), MALETINES, INCLUIDOS LOS DE ASEO Y LOS PORTADOCUMENTOS, PORTAFOLIOS (CARTERAS DE MANO), CARTAPACIOS, FUNDAS Y ESTUCHES PARA GAFAS (ANTEOJOS), ANTEOJOS DE LARGA VISTA BINOCULARES (GEMELOS), CAMARAS FOTOGRAFICAS,		

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	OBSERVACION
4202	(Cont.) CAMARAS CINEMATOGRAFICAS, INSTRUMENTOS DE MUSICA O: ARMAS Y CONTINENTES SIMILARES; SACOS DE VIAJE, BOLSAS DE ASEO, MOCHILAS, BOLSOS DE MANO (CARTERAS), BOLSAS PARA LA COMPRA, BILLETERAS, PORTAMONEDAS, PORTAMAPAS, PETACAS, PITILLERAS Y BOLSAS PARA TABACO, ESTUCHES PARA HERRAMIENTAS, BOLSAS PARA ARTICULOS DE DEPORTE, ESTUCHES PARA FRASCOS, ALHAJEROS, POLVERAS, ESCRINOS PARA ORFEBRERIA Y CONTINENTES SIMILARES, DE CUERO NATURAL O ARTIFICIAL (REGENERADO), DE HOJAS DE PLASTICO, DE MATERIAS TEXTILES, DE FIBRA VULCANIZADA O DE CARTON, O RECUBIERTOS TOTALMENTE O EN SU MAYOR PARTE DE ESTAS MATERIAS O DE PAPEL.		
4202.1	Baúles, maletas (valijas) y maletines, incluidos los de aseo y los portadocumentos, portafolios (carteras de mano), cartapacios y continentes similares:		
4202.11.00	Con la superficie exterior de cuero natural, de cuero artificial (regenerado) o de cuero barnizado:	50	BAULES, MALETAS (VALIJAS) Y MALETINES CON RECIPROCIDAD DIFERENCIADA
4202.2	Bolsos de mano (carteras), incluso con bandolera o sin asas:		
4202.22.00	Con la superficie exterior de hojas de plástico o de materias textiles	50	CON RECIPROCIDAD DIFERENCIADA
4202.29.00	Los demás	50	CON RECIPROCIDAD DIFERENCIADA
4202.9	Los demás:		
4202.91.00	Con la superficie exterior de cuero natural, de cuero artificial (regenerado) o de cuero barnizado:	50	CON RECIPROCIDAD DIFERENCIADA
4202.99.00	Los demás	50	CON RECIPROCIDAD DIFERENCIADA

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
4203	PRENDAS Y COMPLEMENTOS (ACCESORIOS) DE VESTIR, DE CUERO NATURAL O DE CUERO ARTIFICIAL (REGENERADO).	50	CON RECIPROCIDAD DIFERENCIADA
4203.10	Prendas de vestir		
4203.10.10	Especiales de protección para cualquier profesión u oficio		
4203.2	Guantes y manoplas:		
4203.29	Los demás	50	CON RECIPROCIDAD DIFERENCIADA
4203.29.10	Especiales de protección para cualquier profesión u oficio		
4203.29.90	Los demás	50	CON RECIPROCIDAD DIFERENCIADA
4203.40.00	Los demás complementos (accesorios) de vestir	50	CON RECIPROCIDAD DIFERENCIADA
4205	LAS DEMAS MANUFACTURAS DE CUERO NATURAL O DE CUERO ARTIFICIAL (REGENERADO).		
4205.00.00	LAS DEMAS MANUFACTURAS DE CUERO NATURAL O DE CUERO ARTIFICIAL (REGENERADO).	50	CON RECIPROCIDAD DIFERENCIADA
4409	MADERA (INCLUIDAS LAS TABLILLAS Y FRISOS PARA PARQUES, SIN ENSAMBLAR) PERFILADA LONGITUDINALMENTE (CON LENGÜETAS, RANURAS, REBAJES, ACANALADOS, BISELADOS, CON JUNTAS EN V, MOLDURADOS, REDONDEADOS O SIMILARES) EN UNA O VARIAS CARAS O CANTOS, INCLUSO CEPILLADA, LIJADA O UNIDA POR ENTALLADURAS MÚLTIPLES.		
4409.10	De coníferas		
4409.10.10	Tablillas y frisos para parques, sin ensamblar	100	CON RECIPROCIDAD
4820	LIBROS REGISTRO, LIBROS DE CONTABILIDAD, TALONARIOS (DE NOTAS, DE PEDIDOS, DE RECIBOS), AGENDAS, BLOQUES MEMORANDOS, BLOQUES DE PAPEL DE		



NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	OBSERVACION
4820	(Cont.) CARTAS Y ARTICULOS SIMILARES, CUADERNOS, CARPETAS DE MESA, CLASIFICADORES, ENCUADERNACIONES (DE HOJAS MOVILES U OTRAS), CARPETAS Y CUBIERTAS PARA DOCUMENTOS Y DEMAS ARTICULOS ESCOLARES, DE OFICINA O DE PAPELERIA, INCLUIDOS LOS FORMULARIOS IMPRESOS EN TACOS O PLEGADOS ("MANIFOLD"), AUNQUE LLEVEN PAPEL CARBON (CARBONICO), DE PAPEL O CARTON; ALBUMES PARA MUESTRAS O PARA COLECCIONES Y CUBIERTAS PARA LIBROS, DE PAPEL O CARTON.		
4820.30.00	Clasificadores, encuadernaciones (excepto las cubiertas para libros), carpetas y cubiertas para documentos	100	
5111	TEJIDOS DE LANA CARDADA O DE PELO FINO CARDADO.		
5111.1	Con un contenido de lana o de pelo fino, en peso, superior o igual al 85 %:		
5111.19.00	Los demás	100	
5111.30	Los demás, mezclados exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales discontinuas		
5111.30.10	Con fibras sintéticas	100	
5111.30.20	Con fibras artificiales	100	
5112	TEJIDOS DE LANA PEINADA O DE PELO FINO PEINADO.		
5112.1	Con un contenido de lana o de pelo fino, en peso, superior o igual al 85 %:		
5112.19.00	Los demás	100	DE LANA PEINADA CON RECIPROCIDAD
5208	TEJIDOS DE ALGODON, CON UN CONTENIDO DE ALGODON, EN PESO, SUPERIOR O IGUAL AL 85 %, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 g/m2.		
5208.4	Con hilados de distintos colores:		
5208.42.00	De ligamento tafetán, de gramaje superior a 100 g/m2	100	
5209	TEJIDOS DE ALGODON, CON UN CONTENIDO DE ALGODON, EN PESO, SUPERIOR O IGUAL AL 85 %, DE GRAMAJE SUPERIOR A 200 g/m2.		
5209.3	Teñidos:		

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	OBSERVACION
5209.32.00	De ligamento sarga o cruzado, de curso inferior o igual a 4	100	CON RECIPROCIDAD
5209.4 5209.42.00	Con hilados de distintos colores: Tejidos de mezclilla ("denim")	100	
5402	HILADOS DE FILAMENTOS SINTETICOS (EXCEPTO EL HILO DE COSER), SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR, INCLUIDOS LOS MONOFILAMENTOS SINTETICOS DE MENOS DE 67 DECITEX.		
5402.3 5402.31.00	Hilados texturados: De nailon o de otras poliamidas, de titulo inferior o igual a 50 tex por hilo sencillo	100	
5511	HILADOS DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, DISCONTINUAS (EXCEPTO EL HILO DE COSER), ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR.		
5511.10.00	De fibras sintéticas discontinuas, con un contenido de estas fibras, en peso, superior o igual al 85 %	100	
5513	TEJIDOS DE FIBRAS SINTETICAS DISCONTINUAS CON UN CONTENIDO DE ESTAS FIBRAS, EN PESO, INFERIOR AL 85 %; MEZCLADAS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 170 g/m2.		
5513.4 5513.41.00	Estampados: De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán	100	
5515	LOS DEMAS TEJIDOS DE FIBRAS SINTETICAS DISCONTINUAS.		
5515.1 5515.11.00	De fibras discontinuas de poliéster: Mezclados exclusiva o principalmente con fibras discontinuas de rayón viscosa	100	
5515.13.00	Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino	100	CON RECIPROCIDAD
5903	TEJIDOS IMPREGNADOS, RECUBIERTOS, REVESTIDOS O ESTRATIFICADOS CON PLASTICO, EXCEPTO LOS DE LA		

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO		OBSERVACION
		Pref. Porc.		
5903	(Cont.) PARTIDA 5902.			
5903.10.00	Con policloruro de vinilo	100		
5903.20.00	Con poliuretano	100		
6002	LOS DEMAS GENEROS DE PUNTO.			
6002.30	De anchura superior a 30 cm, con un contenido de hilados de elastómeros o de hilos de caucho, en peso, superior o igual al 5 %			
6002.30.10	De lana o de pelo fino	100		CON RECIPROCIDAD
6104	TRAJES SASTRE, CONJUNTOS, CHAQUETAS (SACOS), VESTIDOS, FALDAS, FALDAS PANTALON, PANTALONES, PANTALONES CON PETO Y PANTALONES CORTOS (EXCEPTO LOS TRAJES DE BAÑO (BAÑADORES)), DE PUNTO, PARA MUJERES O NIÑAS.			
6104.2	Conjuntos:			
6104.21.00	De lana o de pelo fino	100		DE ALPACA CON RECIPROCIDAD
6104.3	Chaquetas (sacos):			
6104.31.00	De lana o de pelo fino	100		DE ALPACA CON RECIPROCIDAD
6106	CAMISAS, BLUSAS Y BLUSAS CAMISERAS, DE PUNTO, PARA MUJERES O NIÑAS.			
6106.20.00	De fibras sintéticas o artificiales.	100		CON RECIPROCIDAD
6117	LOS DEMAS COMPLEMENTOS (ACCESORIOS) DE VESTIR CONFECCIONADOS, DE PUNTO; PARTES DE PRENDAS O DE COMPLEMENTOS (ACCESORIOS) DE VESTIR, DE PUNTO.			
6117.10	Chales, pañuelos para el cuello, pasamontañas, bufandas, mantillas, velos y artículos similares			
6117.10.10	De lana o de pelo fino			

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	OBSERVACION
6117.10.10	(Cont.)	100	DE ALPACA CON RECIPROCIDAD
6201 6201.9 6201.92.00	ABRIGOS, CHAQUETONES, CAPAS, ANORAKS, CAMPERAS, CAZADORAS Y ARTICULOS SIMILARES, PARA HOMBRES O NIÑOS, CON EXCLUSION DE LOS ARTICULOS DE LA PARTIDA 6203. Los demás: De algodón	100	CON RECIPROCIDAD
6202 6202.9 6202.92.00	ABRIGOS, CHAQUETONES, CAPAS, ANORAKS, CAMPERAS, CAZADORAS Y ARTICULOS SIMILARES, PARA MUJERES O NIÑAS, CON EXCLUSION DE LOS ARTICULOS DE LA PARTIDA 6204. Los demás: De algodón	100	CON RECIPROCIDAD
6202.99.00	De las demás materias textiles	100	DE ALPACA CON RECIPROCIDAD
6204 6204.6 6204.69 6204.69.90	TRAJES SASTRE, CONJUNTOS, CHAQUETAS (SACOS), VESTIDOS, FALDAS, FALDAS PANTALON, PANTALONES, PANTALONES CON PETO Y PANTALONES CORTOS (EXCEPTO LOS TRAJES DE BAÑO (BAÑADORES)), PARA MUJERES O NIÑAS. Pantalones, pantalones con peto y pantalones cortos: De las demás materias textiles Los demás	100	CON RECIPROCIDAD
6205 6205.20.00	CAMISAS PARA HOMBRES O NIÑOS. De algodón	100	CON RECIPROCIDAD

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	OBSERVACION
6205.30.00	De fibras sintéticas o artificiales	100	CON RECIPROCIDAD
6205.90.00	De las demás materias textiles	100	CON RECIPROCIDAD
6207 6207.9 6207.91.00	CAMISETAS INTERIORES, CALZONCILLOS (INCLUSO LOS QUE NO LLEGAN HASTA LA CINTURA O NO SOBREPASAN LA INGLE), CAMISIONES, PIJAMAS, ALBORNOCES, BATAS Y ARTICULOS SIMILARES, PARA HOMBRES O NIÑOS. Los demás: De algodón	100	CAMISETAS, ALBORNOCES, BATAS Y ARTICULOS SIMILARES CON RECIPROCIDAD
6211 6211.3 6211.32.00	CONJUNTOS DE ABRIGO PARA ENTRENAMIENTO O DEPORTE, MONOS (OVEROLES) Y CONJUNTOS DE ESQUI Y TRAJES DE BAÑO (BAÑADORES); LAS DEMAS PRENDAS DE VESTIR. Las demás prendas de vestir para hombres o niños. De algodón	100	CON RECIPROCIDAD
6305 6305.20.00	SACOS (BOLSAS) Y TALEGAS, PARA ENVASAR. De algodón	100	CON RECIPROCIDAD
6901 6901.00.00	LADRILLOS, LOSAS, BALDOSAS Y DEMAS PIEZAS CERAMICAS DE HARINAS SILICEAS FOSILES (POR EJEMPLO: KIESELGUHR, TRIPOLITA, DIATOMITA) O DE TIERRAS SILICEAS ANALOGAS. LADRILLOS, LOSAS, BALDOSAS Y DEMAS PIEZAS CERAMICAS DE HARINAS SILICEAS FOSILES (POR EJEMPLO: KIESELGUHR, TRIPOLITA, DIATOMITA) O DE TIERRAS SILICEAS ANALOGAS.	100	CON RECIPROCIDAD
6914	LAS DEMAS MANUFACTURAS DE CERAMICA.		

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	OBSERVACION
6914.90.00	Las demás	100	CON RECIPROCIDAD
7010	BOMBONAS, BOTELLAS, FRASCOS, BOCALES, POTES, ENVASES TUBULARES, AMPOLLAS Y DEMAS RECIPIENTES PARA EL TRANSPORTE O ENVASADO, DE VIDRIO; BOCALES PARA CONSERVAS, DE VIDRIO; TAPONES, TAPAS Y DEMAS DISPOSITIVOS DE CIERRE, DE VIDRIO.	100	
7010.10.00	Ampollas	100	
7010.90	Los demás	100	CON RECIPROCIDAD
7010.90.10	Bombonas y botellas	100	
7210	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE HIERRO O DE ACERO SIN ALEAR, DE ANCHURA SUPERIOR O IGUAL A 600 mm, CHAPADOS O REVESTIDOS.	100	
7210.60.00	Revestidos de aluminio	100	
7228	BARRAS Y PERFILES, DE LOS DEMAS ACEROS ALEADOS; BARRAS HUECAS PARA PERFORACION, DE ACEROS ALEADOS O SIN ALEAR.	100	
7228.30.00	Las demás barras, simplemente laminadas o extrudidas (incluso estiradas) en caliente	100	
7302	ELEMENTOS PARA VIAS FERREAS, DE FUNDICION, DE HIERRO O DE ACERO: CARRILES (RIELES), CONTRACARRILES (CONTRARIELES) Y CREMALLERAS, AGUJAS, PUNTAS DE CORAZON, VARILLAS PARA EL MANDO DE AGUJAS Y DEMAS ELEMENTOS PARA EL CRUCE O CAMBIO DE VIAS, TRAVIESAS (DURMIENTES), BRIDAS, COJINETES, CUÑAS, PLACAS DE ASIEN TO, PLACAS DE SUJECION, PLACAS Y TIRANTES DE SEPARACION Y DEMAS PIEZAS PROYECTADAS ESPECIALMENTE PARA LA COLOCACION, LA UNION O LA FIJACION DE CARRILES (RIELES).	100	
7302.20.00	Traviesas (durmientes)	100	
7403	COBRE REFINADO Y ALEACIONES DE COBRE, EN BRUTO.	100	
7403.2	Aleaciones de cobre:	100	
7403.29.00	Las demás aleaciones de cobre (con excepción de las aleaciones madre de la partida 7405)	100	

*Handwritten signature and initials*

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO		OBSERVACION
		Prof.	Porc.	
7411	TUBOS DE COBRE.			
7411.10.00	De cobre refinado		100	
7604	BARRAS Y PERFILES, DE ALUMINIO.			
7604.10	De aluminio sin alear			
7604.10.10	Barras		100	
7604.10.20	Perfiles huecos		100	
7604.10.30	Los demás perfiles		100	
7607	HOJAS Y BANDAS DELGADAS, DE ALUMINIO (INCLUSO IMPRESAS O FIJADAS SOBRE PAPEL, CARTON, PLASTICO O SOPORTES SIMILARES), DE ESPESOR INFERIOR O IGUAL A 0,2 mm (SIN INCLUIR EL SOPORTE).			
7607.20.00	Con soporte		100	
8311	ALAMBRES, VARILLAS, TUBOS, PLACAS, ELECTRODOS Y ARTICULOS SIMILARES, DE METALES COMUNES O DE CARBUROS METALICOS, RECUBIERTOS O RELLENOS DE DECAPANTES O DE FUNDENTES PARA SOLDADURA O DEPOSITO DE METAL O DE CARBUROS METALICOS; ALAMBRES Y VARILLAS DE POLVO DE METALES COMUNES AGLOMERADO PARA LA METALIZACION POR PROYECCION.			
8311.10	Electrodos recubiertos para soldadura de arco, de metales comunes			
8311.10.10	Electrodos de hierro o de acero		100	
8311.10.90	Los demás		100	
8418	REFRIGERADORES, CONGELADORES-CONSERVADORES Y DEMAS MATERIAL, MAQUINAS Y APARATOS PARA LA PRODUCCION DE FRIO, SEAN O NO ELECTRICOS; BOMBAS DE CALOR, EXCEPTO LAS MAQUINAS Y APARATOS PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE AIRE DE LA PARTIDA 8415.			
8418.6	Los demás materiales, máquinas y aparatos para la producción de frío; bombas de calor;			
8418.69.00	Los demás		100	
8431	PARTES IDENTIFICABLES COMO DESTINADAS, EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE, A LAS MAQUINAS O APARATOS DE LAS PARTIDAS 8425 A 8430.			
8431.4	De máquinas o aparatos de las partidas 8426, 8429			

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	OBSERVACION
8431.4	(Cont.) u 8430:		
8431.43.00	Partes de máquinas o aparatos de sondeo o de perforación, de las subpartidas 8430.41 u 8430.49	100	
8431.49.00	Las demás	100	
8432	MAQUINAS, APARATOS Y ARTEFACTOS AGRICOLAS, HORTICOLAS O SILVICOLAS, PARA LA PREPARACION O EL TRABAJO DEL SUELO O PARA EL CULTIVO; RODILLOS PARA CESPED O TERRENOS DE DEPORTE.		
8432.40.00	Esparcidores de estiércol y distribuidores de abonos	100	
8432.80.00	Las demás máquinas, aparatos y artefactos	100	CON RECIPROCIDAD
8432.90.00	Partes	100	CON RECIPROCIDAD
8474	MAQUINAS Y APARATOS PARA CLASIFICAR, CRIBAR, SEPARAR, LAVAR, QUEBRANTAR, TRITURAR, PULVERIZAR, MEZCLAR O SOBAR TIERRAS, PIEDRAS U OTRAS MATERIAS MINERALES SOLIDAS (INCLUIDO EL POLVO Y LAS PASTAS); MAQUINAS PARA AGLOMERAR, CONFORMAR O MOLDEAR CON BUSTIBLES MINERALES SOLIDOS, PASTAS CERAMICAS, CEMENTO, YESO O DEMAS MATERIAS MINERALES EN POLVO O EN PASTA; MAQUINAS PARA HACER MOLDES DE ARENA PARA FUNDICION.		
8474.90.00	Partes	100	CON RECIPROCIDAD
8507	ACUMULADORES ELECTRICOS, INCLUIDOS LOS SEPARADORES, AUNQUE SEAN DE FORMA CUADRADA O RECTANGULAR.		
8507.10.00	De plomo, del tipo de los utilizados para el arranque de los motores de émbolo (pistón)	100	CON RECIPROCIDAD
8507.90.00	Partes		



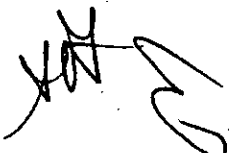
NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	OBSERVACION
8507.90.00	(Cont.)	100	CON RECIPROCIDAD
8539	LAMPARAS Y TUBOS ELECTRICOS DE INCANDESCENCIA O DE DESCARGA, INCLUIDOS LOS FAROS O UNIDADES "SELLADOS" Y LAS LAMPARAS Y TUBOS DE RAYOS ULTRAVIOLETAS O INFRARROJOS; LAMPARAS DE ARCO.		
8539.3	Lámparas y tubos de descarga, excepto los de rayos ultravioletas:		
8539.31.00	Fluorescentes, de cátodo caliente	100	
8606	VAGONES PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS SOBRE CARRILES (RIELES).		
8606.30.00	Vagones de descarga automática, excepto los de las subpartidas 8606.10 u 8606.20	100	
8606.9	Los demás:		
8606.91.00	Cubiertos y cerrados	100	
8606.92.00	Abiertos, con pared fija de altura superior a 60 cm	100	
8606.99.00	Los demás	100	
8607	PARTES DE VEHICULOS PARA VIAS FERREAS O SIMILARES.		
8607.1	Bojes, "bissels", ejes y ruedas, y sus partes:		
8607.11.00	Bojes y "bissels", de tracción	100	
8607.12.00	Los demás bojes y "bissels"	100	
8607.19.00	Los demás, incluidas las partes	100	
8703	COCHES DE TURISMO Y DEMAS VEHICULOS AUTOMOVILES PROYECTADOS PRINCIPALMENTE PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAS (EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 8702), INCLUIDOS LOS VEHICULOS DEL TIPO FAMILIAR ("BREAK" O "STATION WAGON") Y LOS DE CARRERAS.		
8703.2	Los demás vehículos con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa:		
8703.23.00	De cilindrada superior a 1.500 cm <sup>3</sup> pero inferior		

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	OBSERVACION
:8703.23.00:(Cont.) :o igual a 3.000 cm3		100	REQUISITO ESPECIFICO DE ORIGEN: EL VALOR CIF PUERTO DE DESTINO DE LOS MATERIALES EMPLEADOS EN SU ENSAMBLAJE O MONTAJE ORIGINARIOS DE PAISES NO MIEMBROS DEL PRESENTE ACUERDO, NO PODRA EXCEDER DEL 65 % DEL VALOR FOB DE EXPORTACION DEL PRODUCTO
:8716 :8716.3 :8716.39.00	:REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES PARA CUALQUIER VEHICULO; LOS DEMAS VEHICULOS NO AUTOMOVILES; SUS PARTES. :Los demás remolques y semirremolques para el transporte de mercancías: :Los demás	100	

Handwritten signature or initials.

**ANEXO 2**

**PREFERENCIAS OTORGADAS POR LA REPUBLICA DE CHILE**

Handwritten signature or initials in the bottom left corner of the page.



NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO	Pref. Porc. --- OBSERVACION ---
0406 0406.20.00	QUESOS Y REQUESON. Queso de cualquier tipo, rallado o en polvo	100	PARMESANO CON RECIPROCIDAD
0406.90.00	Los demás quesos	100	PARMESANO, BRIE, CEMBERT CABRA Y CHANCO CON RECIPROCIDAD
0511 0511.9 0511.99 0511.99.10	PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE; ANIMALES MUERTOS DE LOS CAPITULOS 1 ó 3, IMPROPIOS PARA LA ALIMENTACION HUMANA. Los demás: Los demás Cochinilla y otros insectos similares	100	
0603 0603.90.00	FLORES Y CAPULLOS, CORTADOS PARA RAMOS O ADORNOS, FRESCOS, SECOS, BLANQUEADOS, TEÑIDOS, IMPREGNADOS O PREPARADOS DE OTRA FORMA. Los demás	30	30 - VIGENTE DESDE 1/08/97 AL 31/12/97 35 - VIGENTE DESDE 1/01/98 AL 31/12/98 40 - VIGENTE DESDE 1/01/99 AL 31/12/99 45 - VIGENTE DESDE 1/01/00 AL 31/12/00 50 - VIGENTE DESDE 1/01/01 AL 31/12/01 60 - VIGENTE DESDE 1/01/02 AL 31/12/02 70 - VIGENTE DESDE 1/01/03 AL 31/12/03 80 - VIGENTE DESDE 1/01/04 AL 31/12/04 90 - VIGENTE DESDE 1/01/05 AL 31/12/05 100 - VIGENTE A PARTIR DEL 1/01/06  CON RECIPROCIDAD
0702 0702.00.00	TOMATES FRESCOS O REFRIGERADOS. TOMATES FRESCOS O REFRIGERADOS.	100	CON RECIPROCIDAD
0703	CEBOLLAS, CHALOTES, AJOS, PUERROS Y DEMAS		

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO	Pref. Porc. --- OBSERVACION ---
:0703 :0703.10 :0703.10.10	:(Cont.) :HORTALIZAS ALIACEAS, FRESCOS O REFRIGERADOS. :Cebollas y chalotes :Cebollas	100	CON RECIPROCIDAD
:0707 :0707.00.00	:PEPINOS Y PEPINILLOS, FRESCOS O REFRIGERADOS. :PEPINOS Y PEPINILLOS, FRESCOS O REFRIGERADOS.	100	CON RECIPROCIDAD
:0708 :0708.20.00	:LEGUMBRES, INCLUSO DESVAINADAS, FRESCAS O :REFRIGERADAS. :Porotos (frijoles, fréjoles, alubias, judías) :(«Vigna spp., Phaseolus spp.»)	100	POROTO VERDE CON RECIPROCIDAD
:0709 :0709.60.00	:LAS DEMAS HORTALIZAS, FRESCAS O REFRIGERADAS. :Frutos del género «Capsicum» o del género «Pimenta»	100	CON RECIPROCIDAD
:0712 :0712.90 :0712.90.1 :0712.90.19	:LEGUMBRES Y HORTALIZAS, SECAS, INCLUSO CORTADAS :EN TROZOS O EN RODAJAS O BIEN TRITURADAS O :PULVERIZADAS, PERO SIN OTRA PREPARACION. :Las demás legumbres y hortalizas; mezclas de :legumbres u hortalizas :Las demás legumbres y hortalizas: :Las demás	100	
:0712.90.20	:Mezclas de legumbres u hortalizas	100	
:0901 :0901.2 :0901.21 :0901.21.10	:CAFE, INCLUSO TOSTADO O DESCAFEINADO; CASCARA Y :CASCARILLA DE CAFE; SUCEDANEOS DEL CAFE QUE :CONTENGAN CAFE EN CUALQUIER PROPORCION. :Café tostado: :Sin descafeinar :En grano	100	

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO		OBSERVACION
		Pref.	Porc.	
0901.21.90	Los demás		100	
1102	HARINA DE CEREALES, EXCEPTO DE TRIGO O DE MORCAJO (TRANQUILLON).		50	
1102.20.00	Harina de maíz			50 - VIGENTE DESDE EL 1/8/97 AL 31/7/98 75 - VIGENTE DESDE EL 1/8/98 AL 31/7/99 100 - VIGENTE A PARTIR DEL 1/8/1999
1103	GRAÑONES, SEMOLA Y "PELLETS", DE CEREALES.		50	
1103.1	Grañones y sémola:			
1103.13.00	De maíz			50 - VIGENTE DESDE EL 1/8/97 AL 31/7/98 75 - VIGENTE DESDE EL 1/8/98 AL 31/7/99 100 - VIGENTE A PARTIR DEL 1/8/1999
1104	GRANOS DE CEREALES TRABAJADOS DE OTRA FORMA (POR EJEMPLO: MONDADOS, APLASTADOS, EN COPOS, PERLADOS, TROCEADOS O QUEBRANTADOS), EXCEPTO EL ARROZ DE LA PARTIDA 1006; GERMEN DE CEREALES ENTERO, APLASTADO, EN COPOS O MOLIDO.		50	
1104.2	Los demás granos trabajados (por ejemplo: mondados, perlados, troceados o quebrantados):			
1104.23	De maíz			
1104.23.10	Mondados (descascarados)			50 - VIGENTE DESDE EL 1/8/97 AL 31/7/98 75 - VIGENTE DESDE EL 1/8/98 AL 31/7/99 100 - VIGENTE A PARTIR DEL 1/8/1999
1104.23.20	Quebrantados (pilados o rotos)		50	50 - VIGENTE DESDE EL 1/8/97 AL 31/7/98 75 - VIGENTE DESDE EL 1/8/98 AL 31/7/99 100 - VIGENTE A PARTIR DEL 1/8/1999
1104.23.90	Los demás		50	50 - VIGENTE DESDE EL 1/8/97 AL 31/7/98 75 - VIGENTE DESDE EL 1/8/98 AL 31/7/99 100 - VIGENTE A PARTIR DEL 1/8/1999
1201	HABAS (POROTOS, FRIJOLES, FREJOLES) DE SOJA (SO-			

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO		OBSERVACION
		Pref.	Porc.	
1201	(Cont.) YA), INCLUSO QUEBRANTADAS.			
1201.00.90	Las demás		50	50 - VIGENTE DESDE EL 1/8/97 AL 31/7/98 75 - VIGENTE DESDE EL 1/8/98 AL 31/7/99 100 - VIGENTE A PARTIR DEL 1/8/1999
1206	SEMILLA DE GIRASOL, INCLUSO QUEBRANTADA.			
1206.00.90	Las demás		50	50 - VIGENTE DESDE EL 1/8/97 AL 31/7/98 75 - VIGENTE DESDE EL 1/8/98 AL 31/7/99 100 - VIGENTE A PARTIR DEL 1/8/1999
1207	LAS DEMAS SEMILLAS Y FRUTOS OLEAGINOSOS, INCLUSO QUEBRANTADOS.			
1207.20	Semilla de algodón			
1207.20.90	Las demás		50	50 - VIGENTE DESDE EL 1/8/97 AL 31/7/98 75 - VIGENTE DESDE EL 1/8/98 AL 31/7/99 100 - VIGENTE A PARTIR DEL 1/8/1999
1208	HARINA DE SEMILLAS O DE FRUTOS OLEAGINOSOS, EXCEPTO LA HARINA DE MOSTAZA.			
1208.10.00	De habas (porotos, frijoles, fréjoles) de soja (soya)		100	(PROFUNDIZACION DE PREFERENCIA)
1208.90	Las demás			
1208.90.10	De girasol		100	
1208.90.90	Las demás		100	
1211	PLANTAS, PARTES DE PLANTAS, SEMILLAS Y FRUTOS DE LAS ESPECIES UTILIZADAS PRINCIPALMENTE EN PERFUME- RIA, MEDICINA O COMO INSECTICIDAS, PARASITICIDAS O SIMILARES, FRESCOS O SECOS, INCLUSO CORTADOS, QUE- BRANTADOS O PULVERIZADOS.			
1211.90	Los demás			
1211.90.9	Los demás			
1211.90.99	Los demás		100	



NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	OBSERVACION
:1211.90.99:	:(Cont.)		MATES EN BOLSITAS
:1507 :1507.10.00:	:ACEITE DE SOJA (SOYA) Y SUS FRACCIONES, INCLUSO :REFINADO, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE. :Aceite en bruto, incluso desgomado	30	CUPO: 22.000 TONELADAS METRICAS EN CON- JUNTO CON EL ITEM 1512.21.00  VIGENTE ENTRE EL PRIMERO DE JULIO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO
:1507.90.00:	:Los demás	100	REFINADOS CUPO ANUAL: US\$ 10.000.000 EN CONJUNTO CON LOS ITEM 1512.19.10 Y 1512.29.00 LA PREFERENCIA SE APLICA SOLO AL DERECHO AD-VALOREM
:1512 :1512.2 :1512.21.00:	:ACEITES DE GIRASOL, DE CARTAMO O DE ALGODON, Y :SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN :MODIFICAR QUIMICAMENTE. :Acaite de algodón y sus fracciones: :Aceite en bruto, incluso sin el gosispol	30	VER CUPO ASIGNADO EN EL ITEM 1507.10.00  VIGENTE ENTRE EL PRIMERO DE JULIO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO
:1512.29.00:	:Los demás	100	VER CUPO ASIGNADO EN EL ITEM 1507.90.00 LA PREFERENCIA SE APLICA SOLO AL DERECHO AD-VALOREM
:1516 :1516.20 :1516.20.90:	:GRASAS Y ACEITES, ANIMALES O VEGETALES Y SUS :FRACCIONES, PARCIAL O TOTALMENTE HIDROGENADOS, :INTERESTERIFICADOS, REESTERIFICADOS O :ELAIDINIZADOS, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN :PREPARAR DE OTRA FORMA. :Grasas y aceites, vegetales, y sus fracciones. :Los demás	100	

XA 27

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	OBSERVACION
1517 1517.90 1517.90.90	MARGARINA; MEZCLAS O PREPARACIONES ALIMENTICIAS DE GRASAS O DE ACEITES, ANIMALES O VEGETALES, O DE FRACCIONES DE DIFERENTES GRASAS O ACEITES, DE ESTE CAPITULO, EXCEPTO LAS GRASAS Y ACEITES ALIMENTICIOS Y SUS FRACCIONES, DE LA PARTIDA 1516. Las demás Las demás	50	50 - VIGENTE DESDE EL 1/8/97 AL 31/7/99 75 - VIGENTE DESDE EL 1/8/99 AL 31/7/01 100 - VIGENTE A PARTIR DEL 1/8/2001
1904 1904.10.00	PRODUCTOS A BASE DE CEREALES OBTENIDOS POR INSUFLADO O TOSTADO (POR EJEMPLO; HOJUELAS O COPOS DE MAIZ); CEREALES EN GRANO, EXCEPTO EL MAIZ, PRECOCIDOS O PREPARADOS DE OTRA FORMA. Productos a base de cereales obtenidos por insuflado o tostado	100	INSUFLADOS DE QUINOA
1904.20.00	Preparaciones alimenticias obtenidas con copos de cereales sin tostar o con mezclas de copos de cereales sin tostar y copos de cereales tostados o cereales inflados.	100	A BASE DE QUINOA
2009 2009.20.00	JUGOS DE FRUTOS (INCLUIDO EL MOSTO DE UVA) O DE LEGUMBRES U HORTALIZAS, SIN FERMENTAR Y SIN ADICION DE ALCOHOL, INCLUSO CON ADICION DE AZUCAR U OTRO EDULCORANTE. Jugo de toronja o pomelo	100	
2009.30 2009.30.90	Jugo de los demás agrios (frutos cítricos) Los demás	100	
2102 2102.10 2102.10.10 2102.10.90	LEVADURAS (VIVAS O MUERTAS); LOS DEMAS MICROORGANISMOS MONOCELULARES MUERTOS (CON EXCLUSION DE LAS VACUNAS DE LA PARTIDA 3002); POLVOS PARA HORNEAR PREPARADOS. Levaduras vivas Levaduras madres de cultivo Las demás	50 50	
2102.20	Levaduras muertas; los demás microorganismos		

*Handwritten signature/initials*

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	OBSERVACION
2102.20	(Cont.)		
	monocelulares muertos		
2102.20.10	Levaduras muertas	50	
2103	PREPARACIONES PARA SALSAS Y SALSAS PREPARADAS;		
	CONDIMENTOS Y SAZONADORES, COMPUESTOS; HARINA DE		
	MOSTAZA Y MOSTAZA PREPARADA.		
2103.10.00	Salsa de soja (soya)	100	
2103.30	Harina de mostaza y mostaza preparada		
2103.30.20	Mostaza preparada	100	CON RECIPROCIDAD DIFERENCIADA
2103.90	Los demás		
2103.90.10	Mayonesa	100	CON RECIPROCIDAD DIFERENCIADA
2103.90.90	Los demás	50	
2106	PREPARACIONES ALIMENTICIAS NO EXPRESADAS NI		
	COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE.		
2106.90	Las demás		
2106.90.30	Polvos, incluso con adición de azúcar u otro		
	edulcorante, para la fabricación de budines,		
	cremas, helados, flanes, gelatinas o preparaciones		
	similares	50	EXCEPTO SEMOLA GELATINIZADA
2106.90	Las demás		
2106.90.40	Preparaciones compuestas del tipo de las		
	utilizadas para la elaboración de bebidas	100	CON RECIPROCIDAD

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	OBSERVACION
2106.90.90	Las demás	100	ANFOLIZADORES DE LEVADURAS
2201 2201.10 2201.10.10	AGUA, INCLUIDAS EL AGUA MINERAL NATURAL O ARTIFI- CIAL, Y LA GASEADA, SIN ADICION DE AZUCAR U OTRO EDULCORANTE NI AROMATIZADA; HIELO Y NIEVE. Agua mineral y agua gaseada Agua mineral, incluso gaseada	100	CON RECIPROCIDAD
2201.90 2201.90.10	Las demás Agua	100	
2202 2202.10.00	AGUA, INCLUIDAS EL AGUA MINERAL Y LA GASEADA, CON ADICION DE AZUCAR U OTRO EDULCORANTE O AROMATIZA- DA, Y LAS DEMAS BEBIDAS NO ALCOHOLICAS, CON EXCLU- SION DE LOS JUGOS DE FRUTOS O DE LEGUMBRES U HOR- TALIZAS DE LA PARTIDA 2009. Agua, incluidas el agua mineral y la gaseada, con adición de azúcar u otro edulcorante o aromatizada	50	
2304 2304.00.00	TORTAS Y DEMAS RESIDUOS SOLIDOS DE LA EXTRACCION DEL ACEITE DE SOJA (SOYA), INCLUSO MOLIDOS O EN "PELLETS". TORTAS Y DEMAS RESIDUOS SOLIDOS DE LA EXTRACCION DEL ACEITE DE SOJA (SOYA), INCLUSO MOLIDOS O EN "PELLETS".	100	CUPO ANUAL: 130.000 TONELADAS EN CONJUN- TO CON LOS ITEMS 2306.10.00 Y 2306.30.00
2306 2306.10.00	TORTAS Y DEMAS RESIDUOS SOLIDOS DE LA EXTRACCION DE GRASAS O ACEITES VEGETALES, INCLUSO MOLIDOS O EN "PELLETS", EXCEPTO LOS DE LAS PARTIDAS 2304 6 2305. De algodón	100	VER CUPO ASIGNADO EN EL ITEM 2304.00.00
2306.30.00	De girasol		

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	OBSERVACION
2306.30.00	(Cont.)	100	VER CUPO ASIGNADO EN EL ITEM 2304.00.00
2308	MATERIAS VEGETALES Y DESPERDICIOS VEGETALES, RESIDUOS Y SUBPRODUCTOS VEGETALES, INCLUSO EN "PELLETS", DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS PARA LA ALIMENTACION DE LOS ANIMALES, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE. 2308.90.00: Los demás	50	
2711	GAS DE PETROLEO Y DEMAS HIDROCARBUROS GASEOSOS. 2711.1 : Licuados: 2711.12.00: Propano	30	
2711.13.00	Butanos	30	
2836	CARBONATOS; PEROXOCARBONATOS (PERCARBONATOS); CARBONATO DE AMONIO COMERCIAL QUE CONTENGA CARBAMATO DE AMONIO. 2836.30.00: Hidrogenocarbonato (bicarbonato) de sodio	50	CON RECIPROCIDAD
2936	PROVITAMINAS Y VITAMINAS, NATURALES O REPRODUCIDAS POR SINTESIS (INCLUIDOS LOS CONCENTRADOS NATURALES); Y SUS DERIVADOS UTILIZADOS PRINCIPALMENTE COMO VITAMINAS, MEZCLADOS O NO ENTRE SI O EN DISOLUCIONES DE CUALQUIER CLASE. 2936.2 : Vitaminas y sus derivados, sin mezclar: 2936.21 : Vitaminas A y sus derivados 2936.21.10: Vitamina A1	100	CON RECIPROCIDAD
2936.21.20	Vitamina A2	100	CON RECIPROCIDAD
2936.21.30	Derivados de las vitaminas A	100	

CA  
AA

MALADIA/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	OBSERVACION
2936.21.30	(Cont.)		CON RECIPROCIDAD
2936.27	Vitamina C y sus derivados		
2936.27.10	Vitamina C (ácido L- o DL-ascórbico)	100	CON RECIPROCIDAD
2936.27.20	Derivados de la vitamina C	100	CON RECIPROCIDAD
3004	MEDICAMENTOS (CON EXCLUSION DE LOS PRODUCTOS DE LAS PARTIDAS 3002, 3005 ó 3006) CONSTITUIDOS POR PRODUCTOS MEZCLADOS O SIN MEZCLAR, PREPARADOS PARA USOS TERAPEUTICOS O PROFILACTICOS, DOSIFICADOS O ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR.		
3004.10	Que contengan penicilinas o derivados de estos productos con la estructura del ácido penicilánico, o estreptomocinas o derivados de estos productos		
3004.10.10	A base de penicilinas	100	CON RECIPROCIDAD
3004.10.90	Los demás	100	CON RECIPROCIDAD
3004.20.00	Que contengan otros antibióticos	100	CON RECIPROCIDAD
3004.3	Que contengan hormonas u otros productos de la partida 2937, sin antibióticos:		
3004.32.00	Que contengan hormonas córticosuprarrenales	100	CON RECIPROCIDAD
3004.39.00	Los demás	100	CON RECIPROCIDAD

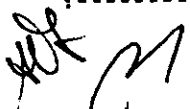
MALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Parc.	OBSERVACION
3004.50 3004.50.10	Los demás medicamentos que contengan vitaminas u otros productos de la partida 2936 A base de complejo B	100	CON RECIPROCIDAD
3004.50.90	Los demás	100	CON RECIPROCIDAD
3004.90 3004.90.10	Los demás Opoterápicos	100	CON RECIPROCIDAD
3004.90.20	Vermífugos, demás antiparasitarios y antisépticos	100	CON RECIPROCIDAD
3004.90.30	Sustitutos sintéticos del plasma humano	100	CON RECIPROCIDAD
3004.90.90	Los demás	100	CON RECIPROCIDAD
3203	MATERIAS COLORANTES DE ORIGEN VEGETAL O ANIMAL (INCLUIDOS LOS EXTRACTOS TINTOREOS, PERO CON EXCLUSION DE LOS NEGROS DE ORIGEN ANIMAL), AUNQUE SEAN DE CONSTITUCION QUIMICA DEFINIDA; PREPARACIONES A QUE SE REFIERE LA NOTA 3 DE ESTE CAPITULO, A BASE DE MATERIAS COLORANTES DE ORIGEN VEGETAL O ANIMAL.	100	ROJO DE BETARRAGA
3203.00.1	Materias colorantes de origen vegetal y preparaciones a que se refiere la Nota 3 de este Capítulo, a base de dichas materias colorantes:	100	ROJO DE BETARRAGA
3203.00.11	Bixina (achiote)	100	ROJO DE BETARRAGA
3203.00.19	Las demás	100	ROJO DE BETARRAGA

*Handwritten signature or initials*

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	OBSERVACION
3305 3305.90.00	PREPARACIONES CAPILARES. Las demás	100	HENNA PARA EL CABELLO
3603 3603.00.10	MECHAS DE SEGURIDAD; CORDONES DETONANTES; CEBOS Y CAPSULAS FULMINANTES; INFLAMADORES; DETONADORES ELECTRICOS. Mechas de seguridad	50	
3603.00.50	Detonadores eléctricos	100	
3808 3808.40 3808.40.10	INSECTICIDAS, RATICIDAS, FUNGICIDAS, HERBICIDAS, INHIBIDORES DE GERMINACION Y REGULADORES DEL CRECIMIENTO DE LAS PLANTAS, DESINFECTANTES Y PRODUCTOS SIMILARES, PRESENTADOS EN FORMAS O EN ENVASES PARA LA VENTA AL POR MENOR, O COMO PREPARACIONES O EN FORMA DE ARTICULOS, TALES COMO CINTAS, MECHAS Y VELAS AZUFRADAS Y PAPELES MATA- MOSCAS. Desinfectantes Presentados en formas o en envases para la venta al por menor	100	CRESOL CON RECIPROCIDAD
3923 3923.10.00	ARTICULOS PARA EL TRANSPORTE O ENVASADO, DE PLASTICO; TAPONES, TAPAS, CAPSULAS Y DEMAS DISPOSITIVOS DE CIERRE, DE PLASTICO. Cajas, cajones, jaulas y articulos similares	50	
3923.2 3923.29.00	Sacos, bolsas y cucuruchos; De los demás plásticos	50	
3923.30.00	Bombonas, botellas, frascos y articulos similares	100	SOLO BOTELLAS PET Y REFPET CON RECIPROCIDAD
3923.40.00	Bobinas, carretes, canillas de lanzadera y soportes similares	50	



NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO		OBSERVACION
		Pref.	Porc.	
3926	LAS DEMAS MANUFACTURAS DE PLASTICO Y MANUFACTURAS DE LAS DEMAS MATERIAS DE LAS PARTIDAS 3901 A 3914.			
3926.90.00	Las demás		50	
4104	CUEROS Y PIELES DEPILADOS DE BOVINO O DE EQUINO, PREPARADOS, EXCEPTO LOS DE LAS PARTIDAS 4108 O 4109.			
4104.3	Los demás cueros y pieles de bovino o de equino, apergaminados o preparados después del curtido:			
4104.31	Con la flor, incluso divididos			
4104.31.1	De bovino:			
4104.31.19	Los demás		100	
4105	CUEROS Y PIELES DEPILADOS DE OVINO, PREPARADOS, EXCEPTO LOS DE LAS PARTIDAS 4108 ó 4109.			
4105.1	Curtidos o recurtidos pero sin otra preparación posterior, incluso divididos:			
4105.12.00	Precurtidos de otra forma		100	
4105.19.00	Los demás		100	
4106	CUEROS Y PIELES DEPILADOS DE CAPRINO, PREPARADOS, EXCEPTO LOS DE LAS PARTIDAS 4108 ó 4109.			
4106.1	Curtidos o recurtidos pero sin otra preparación posterior, incluso divididos:			
4106.19.00	Los demás		100	
4106.20	Apergaminados o preparados después del curtido			
4106.20.90	Los demás		100	
4108	CUEROS Y PIELES AGAMUZADOS (INCLUIDO EL COMBINADO AL ACEITE).			
4108.00.00	CUEROS Y PIELES AGAMUZADOS (INCLUIDO EL COMBINADO AL ACEITE).		100	CON RECIPROCIDAD
4109	CUEROS Y PIELES BARNIZADOS O REVESTIDOS; CUEROS Y PIELES METALIZADOS.			
4109.00.10	Barnizados o revestidos		100	CON RECIPROCIDAD



NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO	Pref. Porc.	OBSERVACION
4202	BAULES, MALETAS (VALIJAS), MALETINES, INCLUIDOS LOS DE ASEO Y LOS PORTADOCUMENTOS, PORTAFOLIOS (CARTERAS DE MANO), CARTAPACIOS, FUNDAS Y ESTUCHES PARA GAFAS (ANTEOJOS), ANTEOJOS DE LARGA VISTA BINOCULARES (GEMELOS), CAMARAS FOTOGRAFICAS, CAMARAS CINEMATOGRAFICAS, INSTRUMENTOS DE MUSICA O ARMAS Y CONTINENTES SIMILARES; SACOS DE VIAJE, BOLSAS DE ASEO, MOCHILAS, BOLSOS DE MANO (CARTERAS), BOLSAS PARA LA COMPRA, BILLETERAS, PORTAMONEDAS, PORTAMAPAS, PETACAS, PITILLERAS Y BOLSAS PARA TABACO, ESTUCHES PARA HERRAMIENTAS, BOLSAS PARA ARTICULOS DE DEPORTE, ESTUCHES PARA FRASCOS, ALHAJEROS, POLVERAS, ESCRINO PARA ORFEBRERIA Y CONTINENTES SIMILARES, DE CUERO NATURAL O ARTIFICIAL (REGENERADO), DE HOJAS DE PLASTICO, DE MATERIAS TEXTILES, DE FIBRA VULCANIZADA O DE CARTON, O RECUBIERTOS TOTALMENTE O EN SU MAYOR PARTE DE ESTAS MATERIAS O DE PAPEL			
4202.1	Baúles, maletas (valijas) y maletines, incluidos los de aseo y los portadocumentos, portafolios (carteras de mano), cartapacios y continentes similares:			
4202.11.00	Con la superficie exterior de cuero natural, de cuero artificial (regenerado) o de cuero barnizado:		100	BAULES, MALETAS (VALIJAS) Y MALETINES CON RECIPROCIDAD DIFERENCIADA
4202.2	Bolsos de mano (carteras), incluso con bandolera o sin asas:			
4202.22.00	Con la superficie exterior de hojas de plástico o de materias textiles		100	CON RECIPROCIDAD DIFERENCIADA
4202.29.00	Los demás		100	CON RECIPROCIDAD DIFERENCIADA
4202.9	Los demás:			
4202.91.00	Con la superficie exterior de cuero natural, de cuero artificial (regenerado) o de cuero barnizado:		100	CON RECIPROCIDAD DIFERENCIADA
4202.99.00	Los demás			

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	OBSERVACION
4202.99.00	(Cont.)	100	CON RECIPROCIDAD DIFERENCIADA
4203	PRENDAS Y COMPLEMENTOS (ACCESORIOS) DE VESTIR, DE CUERO NATURAL O DE CUERO ARTIFICIAL (REGENERADO).	100	CON RECIPROCIDAD DIFERENCIADA
4203.10	Prendas de vestir		
4203.10.10	Especiales de protección para cualquier profesión u oficio		
4203.2	Guantes y manoplas:		
4203.29	Los demás		
4203.29.10	Especiales de protección para cualquier profesión u oficio	100	CON RECIPROCIDAD DIFERENCIADA
4203.29.90	Los demás	100	CON RECIPROCIDAD DIFERENCIADA
4203.40.00	Los demás complementos (accesorios) de vestir	100	CON RECIPROCIDAD DIFERENCIADA
4205	LAS DEMAS MANUFACTURAS DE CUERO NATURAL O DE CUERO ARTIFICIAL (REGENERADO).	100	CON RECIPROCIDAD DIFERENCIADA
4205.00.00	LAS DEMAS MANUFACTURAS DE CUERO NATURAL O DE CUERO ARTIFICIAL (REGENERADO).		
4404	FLEJES DE MADERA; RODRIGONES HENDIDOS; ESTACAS Y ESTAQUILLAS DE MADERA, APUNTADAS, SIN ASERRAR LONGITUDINALMENTE; MADERA SIMPLEMENTE DESBASTADA O REDONDEADA, PERO SIN TORNEAR; CURVAR NI TRABAJAR DE OTRO MODO, PARA BASTONES, PARAGUAS, MANGOS DE HERRAMIENTAS O SIMILARES; MADERA EN TABLILLAS, LAMINAS, CINTAS O SIMILARES.	100	
4404.20.00	Distintas de las de coníferas		

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	OBSERVACION
4406	TRAVIESAS (DURMIENTES) DE MADERA PARA VIAS FERREAS O SIMILARES.		
4406.10.00	Sin impregnar	100	
4406.90.00	Las demás	100	
4409	MADERA (INCLUIDAS LAS TABLILLAS Y FRISOS PARA PARQUES, SIN ENSAMBLAR) PERFILADA LONGITUDINALMENTE (CON LENGÜETAS, RANURAS, REBAJES, ACANALADOS, BISELADOS, CON JUNTAS EN V, MOLDURADOS, REDONDEADOS O SIMILARES) EN UNA O VARIAS CARAS O CANTOS, INCLUSO CEPILLADA, LIJADA O UNIDA POR ENTALLADURAS MULTIPLES.		
4409.10	De coníferas		
4409.10.10	Tablillas y frisos para parques, sin ensamblar	100	CON RECIPROCIDAD
4418	OBRAS Y PIEZAS DE CARPINTERIA PARA CONSTRUCCIONES, INCLUIDOS LOS TABLEROS CELULARES, LOS TABLEROS PARA PARQUES Y LAS RIPIAS (INCLUSO CON UNA CARA ALISADA O ESTRIADA) DE LOS TIPOS UTILIZADOS COMO TEJAS O PARA CUBRIR FACHADAS ("SHINGLES" Y "SHAKES"), DE MADERA.		
4418.30.00	Tableros para parques	100	
4418.90	Los demás		
4418.90.10	Tableros celulares	100	
4418.90.90	Los demás	100	***** SE ELIMINA OBSERVACION *****
4420	MARQUETERIA Y TARACEA; COFRECILLOS, ESCRIBANOS Y ESTUCHES PARA JOYERIA U ORFEBRERIA Y MANUFACTURAS SIMILARES, DE MADERA; ESTATUILLAS Y DEMAS OBJETOS DE ADORNO, DE MADERA; ARTICULOS DE MOBILIARIO, DE MADERA, NO COMPRENDIDOS EN EL CAPITULO 94.		
4420.10.00	Estatuillas y demás objetos de adorno, de madera	100	
4420.90.00	Los demás	100	

*M*  
*SA*

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO		OBSERVACION
		Prof.	Porc.	
4421	LAS DEMAS MANUFACTURAS DE HADERA.			
4421.90	Las demás			
4421.90.90	Las demás		50	
4602	ARTICULOS DE CESTERIA OBTENIDOS DIRECTAMENTE EN SU FORMA CON MATERIAS TRENZABLES O CONFECCIONADOS CON ARTICULOS DE LA PARTIDA 4601; MANUFACTURAS DE LUFA.			
4602.90.00	Los demás		100	
4811	PAPEL, CARTON, GUATA DE CELULOSA Y NAPAS DE FIBRAS DE CELULOSA, ESTUCADOS, RECUBIERTOS, IMPREGNADOS O REVESTIDOS, COLOREADOS O DECORADOS EN LA SUPERFICIE O IMPRESOS, EN BOBINAS (ROLLOS) O EN HOJAS, EXCEPTO LOS PRODUCTOS DE LAS PARTIDAS 4803, 4809, 4810 ó 4818.			
4811.90.00	Los demás papeles, cartones, guata de celulosa y napas de fibras de celulosa		50	PAPELES PINTADOS, RAYADOS Y CUADRICULADOS
4820	LIBROS REGISTRO, LIBROS DE CONTABILIDAD, TALONARIOS (DE NOTAS, DE PEDIDOS, DE RECIBOS), AGENDAS, BLOQUES MEMORANDOS, BLOQUES DE PAPEL DE CARTAS Y ARTICULOS SIMILARES, CUADERNOS, CARPETAS DE MESA, CLASIFICADORES, ENCUADERNACIONES (DE HOJAS MOVILES U OTRAS), CARPETAS Y CUBIERTAS PARA DOCUMENTOS Y DEMAS ARTICULOS ESCOLARES, DE OFICINA: O DE PAPELERIA, INCLUIDOS LOS FORMULARIOS IMPRESOS EN TACOS O PLEGADOS ("MANIFOLD"), AUNQUE LLEVEN PAPEL CARBON (CABONICO), DE PAPEL O CARTON; ALBUMES PARA MUESTRAS O PARA COLECCIONES Y CUBIERTAS PARA LIBROS, DE PAPEL O CARTON.			
4820.10	Libros registro, libros de contabilidad, talonarios (de notas, de pedidos, de recibos), bloques memorandos, bloques de papel de cartas, agendas y artículos similares			
4820.10.90	Los demás		50	
4820.20.00	Cuadernos		50	
4823	LOS DEMAS PAPELES, CARTONES, GUATAS DE CELULOSA Y NAPAS DE FIBRAS DE CELULOSA, RECORTADOS A SU			

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	OBSERVACION
4823	(Cont.) TAMAÑO; LOS DEMAS ARTICULOS DE PASTA DE PAPEL, PAPEL, CARTON, GUATA DE CELULOSA O NAPAS DE FIBRAS DE CELULOSA.		
4823.90	Los demás		
4823.90.90	Los demás	50	
5105	LANA Y PELO FINO U ORDINARIO, CARDADOS O PEINADOS (INCLUIDA LA "LANA PEINADA A GRANEL").		
5105.30	Pelo fino cardado o peinado		
5105.30.10	"Tops"	100	
5112	TEJIDOS DE LANA PEINADA O DE PELO FINO PEINADO.		
5112.1	Con un contenido de lana o de pelo fino, en peso, superior o igual al 85 %:		
5112.19.00	Los demás	100	DE LANA PEINADA CON RECIPROCIDAD
5201	ALGODON SIN CARDAR NI PEINAR.		
5201.00.00	ALGODON SIN CARDAR NI PEINAR.	100	***** SE ELIMINA EL CUPO *****
5205	HILADOS DE ALGODON (EXCEPTO EL HILO DE COSER), CON UN CONTENIDO DE ALGODON, EN PESO, SUPERIOR O IGUAL AL 85 %, SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR.		
5205.1	Hilados sencillos de fibras sin peinar:		
5205.11	De título superior o igual a 714,29 decitex (inferior o igual al número métrico 14)		
5205.11.10	Crudos	100	
5205.11.90	Los demás	100	
5209	TEJIDOS DE ALGODON, CON UN CONTENIDO DE ALGODON, EN PESO, SUPERIOR O IGUAL AL 85 %, DE GRAMAJE SUPERIOR A 200 g/m2.		
5209.3	Teñidos:		
5209.32.00	De ligamento sarga o cruzado, de curso inferior o igual a 4		

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	OBSERVACION
5209.32.00	(Cont.)	100	CON RECIPROCIDAD
5515	LOS DEMAS TEJIDOS DE FIBRAS SINTETICAS DISCONTINUAS.		
5515.1	De fibras discontinuas de poliéster:		
5515.13.00	Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino	100	CON RECIPROCIDAD
6002	LOS DEMAS GENEROS DE PUNTO.		
6002.30	De anchura superior a 30 cm, con un contenido de hilados de elastómeros o de hilos de caucho, en peso, superior o igual al 5 %		
6002.30.10	De lana o de pelo fino	100	CON RECIPROCIDAD
6104	TRAJES SASTRE, CONJUNTOS, CHAQUETAS (SACOS), VESTIDOS, FALDAS, FALDAS PANTALON, PANTALONES, PANTALONES CON PETO Y PANTALONES CORTOS (EXCEPTO LOS TRAJES DE BAÑO (BAÑADORES)), DE PUNTO, PARA MUJERES O NIÑAS.		
6104.2	Conjuntos:		
6104.21.00	De lana o de pelo fino	100	DE ALPACA CON RECIPROCIDAD
6104.3	Chaquetas (sacos):		
6104.31.00	De lana o de pelo fino	100	DE ALPACA CON RECIPROCIDAD
6106	CAMISAS, BLUSAS Y BLUSAS CAMISERAS, DE PUNTO, PARA MUJERES O NIÑAS.		
6106.20.00	De fibras sintéticas o artificiales	100	CON RECIPROCIDAD

NALADI/ /SA	DESCRIPCION		REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	OBSERVACION
6117 6117.10 6117.10.10	LOS DEMAS COMPLEMENTOS (ACCESORIOS) DE VESTIR CONFECCIONADOS, DE PUNTO; PARTES DE PRENDAS O DE COMPLEMENTOS (ACCESORIOS) DE VESTIR, DE PUNTO. Chales, pañuelos para el cuello, pasamontañas, bufandas, mantillas, velos y artículos similares De lana o de pelo fino		100	DE ALPACA CON RECIPROCIDAD
6201 6201.9 6201.92.00	ABRIGOS, CHAQUETONES, CAPAS, ANORAKS, CAMPERAS, CAZADORAS Y ARTICULOS SIMILARES, PARA HOMBRES O NIÑOS, CON EXCLUSION DE LOS ARTICULOS DE LA PARTIDA 6203. Los demás: De algodón		100	CON RECIPROCIDAD
6202 6202.9 6202.92.00	ABRIGOS, CHAQUETONES, CAPAS, ANORAKS, CAMPERAS, CAZADORAS Y ARTICULOS SIMILARES, PARA MUJERES O NIÑAS, CON EXCLUSION DE LOS ARTICULOS DE LA PARTIDA 6204. Los demás: De algodón		100	CON RECIPROCIDAD
6202.99.00	De las demás materias textiles		100	DE ALPACA CON RECIPROCIDAD
6204 6204.6 6204.69 6204.69.90	TRAJES SASTRE, CONJUNTOS, CHAQUETAS (SACOS), VESTIDOS, FALDAS, FALDAS PANTALON, PANTALONES, PANTALONES CON PETO Y PANTALONES CORTOS (EXCEPTO LOS TRAJES DE BAÑO (BAÑADORES)), PARA MUJERES O NIÑAS. Pantalones, pantalones con peto y pantalones cortos: De las demás materias textiles Los demás		100	CON RECIPROCIDAD

*Handwritten signature or initials*